



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2014-A/MPSM.

Tarapoto, 12 de febrero del Dos Mil Catorce

VISTO :

El INFORME N° 040-2014-GIPU/MPSM de fecha 12.02.2014, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Provincial de San Martín, a través del cual solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín la Designación de los miembros que representarán a esta municipalidad ante el Comité Veedor en el proceso de ejecución del Presupuesto de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas en la jurisdicción del distrito de Tarapoto en el Año 2014. Y,

CONSIDERANDO :

Que, el Ministerio de Educación ha dictado medidas complementarias para la ejecución del programa destinado al mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, teniendo entre una de ellas la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, de fecha 14.01.2014 "Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional", en la cual se precisan los procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos que tienen que ver con estas acciones.

Que, mediante Oficio N° 0171-2014-UGEL-SM-AGI/D, de fecha 30.01.2014, expediente administrativo con registro de ingreso N° 1619, de fecha 03.02.2014, el Director del Programa Sectorial III de la UGEL San Martín-Tarapoto; solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín los nombres de los representantes de esta Municipalidad Provincial, quienes serán los veedores y fiscalizadores en la Ejecución del Presupuesto de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas año 2014

Que, mediante Informe N° 071-2014-SGEPEO-GIPU/MPSM, de fecha 12.02.2014, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras propone a los Profesionales siguientes para formar parte del Comité Veedor, mientras se contrate a un Profesional:

- Ing. Jhon Edinson Ramírez García (Instituciones de Nivel Inicial y/o Integrados)
- Ing. James Flores Ríos (Instituciones de Nivel Primaria y/o Integrados)
- Ing. Eldith Soria Terrones (Instituciones de Nivel Secundaria e Integrados)

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, tiene el deber y el derecho de colaborar con el control y supervisión de las acciones prefijadas por el Ministerio de Educación, para el control en la ejecución del gasto en las obras de mantenimiento de las Instituciones Educativas designados dentro de su jurisdicción

Que, dentro de su responsabilidad, la Municipalidad Provincial de San Martín debe conformar un Comité Veedor en cada institución Educativa designada; comité que se constituirá ya sea por el Alcalde o su representante y por dos padres de familia elegidos democráticamente

Que, en uso de las facultades que se confiere por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, de fecha 14.01.2014, y demás normas complementarias para el caso;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín en los Comités Veedores que se conformen en cada una de las Instituciones Educativas públicas del Distrito de Tarapoto beneficiadas con el Programa de Mantenimiento de los Locales Escolares Año 2012, a los siguientes trabajadores de carrera

- Ing. Jhon Edinson Ramírez García (Instituciones de Nivel Inicial y/o Integrados)
- Ing. James Flores Ríos (Instituciones de Nivel Primaria y/o Integrados)
- Ing. Eldith Soria Terrones (Instituciones de Nivel Secundaria e Integrados)

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín la designación efectuada en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- Los representantes designados coordinarán a la brevedad posible la implementación del Comité Veedor en cada Centro Educativo designado del distrito de Tarapoto a efectos de dar cumplimiento a la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, de fecha 14.01.2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

WGJ-A-MPSM
JSF-GIPU/MPSM
NBP-SGEPEO-GIPU-MPSM
Cc.OCI
G. Municipal.
G. de Administración
G. de Planeamiento y Pplo.
Asesoría Jurídica..
GIPU.
SGEPyEO/GIPU y Archivo.

